

MCPB



ORD. D.S.C. N°

01

ANT.: Sin antecedentes

MAT.: Solicita información vial relativa a la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama

Santiago, 04 ENE 2016

- A :** Sr. Raúl Cornejo Faúndez  
Jefe de Dirección de Vialidad Atacama  
Ministerio de Obras Públicas
- DE :** Jorge Alviña Aguayo  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. para exponerle la siguiente situación:

Con fecha 26 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-018-2015, con la formulación de cargos a Compañía Contractual Minera Candelaria (en adelante, "CCMC"), Rol Único Tributario N° 77.295.110-8, titular de una serie de Resoluciones de Calificación Ambiental relativas al proyecto minero Candelaria, el cual se encuentra ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama. Entre los cargos formulados a dicha empresa, se encuentra el consistente en "No haber instalado una baliza en el sector del empalme de la vía C-397 con Ruta 5", incumpliendo de esta manera el EIA 1/1997, numeral 3.8.2.1

Con fecha 4 de enero de 2016, esta Superintendencia dictó la Resolución Exenta N° 10/ Rol D-018-2015, mediante la cual se aceptó la diligencia probatoria propuesta por CCMC, consistente en oficiar a vuestro organismo con el fin de recabar mayores antecedentes respecto a las circunstancias relacionadas con el cargo señalado en el párrafo anterior.

Por estos motivos, y en atención a sus competencias, me permito solicitarle información relativa a las obras viales ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas en la intersección de la Ruta 5 Norte y la vía C-397. Del mismo modo, se solicita que informe sobre las modificaciones en el diseño de dicho cruce, la fecha de construcción de las obras, y las actuales condiciones de seguridad, acceso e iluminación de dicho cruce.

Con el objeto de atender consultas que puedan surgir, y coordinar adecuadamente esta diligencia, le solicitamos comunicarse al correo electrónico [jorge.alvina@sma.gob.cl](mailto:jorge.alvina@sma.gob.cl).

La información solicitada es de suma importancia para la consecución de las labores de investigación relacionadas con el proyecto minero Candelaria, que esta Superintendencia tiene bajo su competencia, de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. Agradeceré enviar lo solicitado, a las Oficinas de esta Superintendencia, ubicadas en Teatinos 280, piso 8, Santiago.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Jorge Alviña Aguayo**  
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento.  
Superintendencia del Medio Ambiente

  


**Carta Certificada:**

Raúl Cornejo Faúndez. Jefe de Dirección de Vialidad Atacama. Rancagua N° 499, segundo piso,  
Copiapó.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento